

REF: Autoriza plazo excepcional para presentación de preguntas en el marco del Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para el Programa Capacitación en Oficios: Línea Personas en situación de discapacidad o personas afectadas en su condición física o mental, Línea Emprendimiento, Línea Sectorial Transporte y Línea Sectorial Cuidados, para el Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario y para el Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios para el año 2026, por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°676/

SANTIAGO, 9 de marzo 2026.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.518 que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; en la ley N° 21.796, de presupuestos del Sector Público para el año 2026; en la ley N° 19.518, que Fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; en el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la ley N° 19.518; en el Decreto N° 42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios; en el Decreto N°46 de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Artículo 28 de la Ley N° 19.728, que establece un Seguro de Desempleo; en el Decreto N° 14 de 2011, modificado por el Decreto N°7, de 2019, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Componentes, Líneas de acción y Procedimientos del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios; en el Decreto Supremo N° 37, de 23 de junio de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a doña Romanina Morales Baltra, en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; lo preceptuado en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°634, de 3 de marzo de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para el Programa Capacitación en Oficios: Línea Personas en situación de discapacidad o personas afectadas en su condición física o mental, Línea Emprendimiento, Línea Sectorial Transporte y Línea Sectorial Cuidados, para el Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario y para el Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios para el año 2026.

2.- Que conforme a lo establecido en el numeral 1.4 "Etapas y plazos del proceso de presentación de ofertas, evaluación y selección", de las Bases Administrativas que regulan el Concurso Público singularizado en el considerando anterior, el plazo para el periodo de consultas a las bases es hasta el tercer día hábil contado desde la publicación de las bases en www.sence.cl.

3.- Que, por medio de la Providencia N°038 de 9 de marzo de 2026, el Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, informa que si bien el plazo para presentar preguntas en el marco del Concurso Público antes citado, finalizaba el día viernes 6 de marzo de 2026, a las 23:59, por un error en la parametrización, el Sistema se mantuvo cerrado para tales efectos, desde las 14:00 hasta las 18:20 horas del aludido día, por lo que solicita al Jefe del Departamento Jurídico emitir acto administrativo que conceda un plazo excepcional para la presentación de preguntas y permita la apertura del SISCOM para esos fines, desde las 14:00 a las 23:59 horas del día 9 de marzo de 2026.

4.- Que, el artículo 16 de la Ley N°19.880, regula el Principio de Transparencia y de Publicidad, disponiendo que el procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que se promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él.

5.- Que, a fin de garantizar el idóneo desarrollo del proceso concursal de la especie, la correcta observancia del principio de transparencia, igualdad de los oferentes y libre concurrencia, los que no pueden verse afectados por la desinteligencia de los sistemas informáticos de la Administración y los errores que de ello provienen, este Servicio Nacional autorizará un plazo excepcional para que los proponentes puedan continuar efectuando consultas o solicitar aclaraciones respecto de las bases que regulan el proceso.

6.- Que, la autorización que por el presente acto se dispondrá no vulnera el principio de transparencia, el de libre concurrencia ni el de igualdad de los oferentes, toda vez que, muy por el contrario, propende a que ningún proponente se vea privado de su derecho a efectuar las preguntas que estime pertinentes respecto de cualquier disposición contenida en el pliego de condiciones.

7.- Que, por lo demás, el periodo durante el cual el sistema SISCOM no permitió la realización de preguntas el día 6 de marzo, sólo afectó el módulo de aclaraciones, y en ningún caso, afectó la presentación de las respectivas ofertas.

RESUELVO:

1.- Autorízase excepcionalmente un nuevo plazo para la presentación de preguntas y solicitud de aclaraciones en el marco del del Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para el Programa Capacitación en Oficios: Línea Personas en situación de discapacidad o personas afectadas en su condición física o mental, Línea Emprendimiento, Línea Sectorial Transporte y Línea Sectorial Cuidados, para el Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario y para el Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios para el año 2026, **desde las 14:00 horas y hasta las 23:59 horas del día 9 de marzo de 2026**, conforme a lo fundamentado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2.- Reapertúrese el Sistema SISCOM para los efectos señalados en el resuelto primero anterior.

3.- Déjase constancia que el plazo de publicación de las respuestas y aclaraciones se mantiene hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil,

contados desde el término del plazo para efectuar consultas, para lo que se deberá computar el nuevo plazo fijado mediante la presente resolución.

4.- Publíquese la presente Resolución, en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo www.sence.cl

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.




ROMANINA MORALES BALTRA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

DEP/RSF/TRO

Distribución:

- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes opacentral@sence.cl

Expediente E8051/2026

